

DCLE



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

COMUNICACIÓN Nº 1189-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA ENÉRGICO REPUDIO AL HOSTIGAMIENTO Y AMENAZAS CONTRA PERIODISTAS DE BARIBACHE 3000

ANTECEDENTES

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Nota pública: La APDH Bariloche respaldó a Bache 3000 tras denuncias por amenazas y hostigamiento (<https://baribache3000.com.ar/nota/2688/la-apdh-bariloche-respaldo-a-bache-3000-tras-denuncias-por-amenazas-y-hostigamiento/>).

Nota pública: Jubilados y Sindicatos repudian amenazas contra periodistas de Baribache 3000 (<https://baribache3000.com.ar/nota/2686/jubilados-y-sindicatos-respidan-amenazas-contra-periodistas-de-baribache-3000/>).

FUNDAMENTOS

Desde la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) de Bariloche, así como desde diversas organizaciones de jubilados y sindicatos, se ha manifestado un firme respaldo y repudio ante las denuncias por amenazas y hostigamiento hacia periodistas del medio de comunicación Baribache 3000.

Estos actos de intimidación, que afectan la libertad de expresión, la integridad física y psíquica de las y los trabajadores de prensa, contradicen los principios democráticos fundamentales y el derecho a la información que asiste a la comunidad.

Resulta inadmisible que se busque silenciar, a través de la coacción y el hostigamiento, la labor periodística independiente, la cual, con esfuerzo y compromiso, garantiza el derecho de la ciudadanía a estar informada sobre los asuntos de interés público.



Estas acciones no solo vulneran los derechos fundamentales de las y los periodistas, sino que también atentan contra la libertad de prensa y el debate democrático, bases esenciales de una sociedad plural y responsable.

Por ello, este Concejo Municipal debe pronunciarse frente a estos hechos, reafirmando el valor de la libertad de expresión y la protección de las y los trabajadores de prensa frente a cualquier forma de violencia o amedrentamiento.

AUTOR: Concejal Leandro Costa Brutten (Incluyendo Bariloche).

El proyecto original N.º 480/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 20 de noviembre de 2025, según consta en el Acta N.º 1212/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIÓN CON CARÁCTER DE
COMUNICACIÓN**

- Art. 1º Se comunica al Ministerio Público Fiscal el más enérgico repudio por los episodios de amenazas y hostigamiento hacia los periodistas del medio Baribache 3000, los cuales constituyen actos que vulneran la libertad de expresión, la integridad y la dignidad en el ejercicio de la labor periodística, generando un clima de intimidación contrario a los principios democráticos y al derecho a la información pública.
- Art. 2º Se exige el cese inmediato de todas las acciones directas o indirectas de hostigamiento, intimidación o amenazas contra los trabajadores y trabajadoras de Baribache 3000. Se solicita a las autoridades competentes disponer de todas las acciones necesarias para garantizar la seguridad y el libre ejercicio de la actividad periodística, absteniéndose de cualquier acto que pueda configurar una situación susceptible de ser denunciada como acoso, hostigamiento o restricción a la libertad de prensa.
- Art. 3º Se insta al Ministerio Público Fiscal y a todas las fuerzas políticas y sociales a ejercer su autoridad e influencia con respeto a la libertad de prensa, procurando generar un ambiente donde el periodismo independiente pueda desarrollarse con plena libertad y seguridad, promoviendo el diálogo

DCLE



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

y el respeto mutuo como bases de la convivencia democrática.

- Art. 4º) Se solicita a las fuerzas políticas, sociales y a la comunidad en general adoptar todas las medidas necesarias dentro de su ámbito de competencia para prevenir y erradicar toda forma de hostigamiento y violencia contra periodistas y medios de comunicación, reconociendo su rol esencial en la vida democrática.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.